



CONVOCATORIA DE ELECCIONES A LA JUNTA DE GOBIERNO

De conformidad con el Título IX Capítulo 1º de los Estatutos del Ilustre Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de Valencia, aprobados mediante Resolución de 14 de julio de 2011, de la Dirección General de la Conselleria de Justicia y Bienestar Social de la Generalitat Valenciana, modificados por Resolución de 4 de octubre de 2011 de la Conselleria de Justicia y Bienestar Social de la Generalitat Valenciana; la Junta de Gobierno, en sesión de 30 de septiembre de 2014, ha acordado convocar elecciones a miembros de la Junta de Gobierno.

CALENDARIO ELECTORAL

1-. PLAZO PARA LA PRESENTACION DE CANDIDATURAS

A contar desde el día de publicación de la Convocatoria, se abre un término de cuarenta y cinco días naturales para la presentación de candidaturas en la Secretaría del Colegio, el cual expira el 17 de noviembre hasta las 12.00 horas.

Las candidaturas a los cargos de la Junta de Gobierno se presentaran en listas cerradas que serán votadas globalmente.

Ningún proponente podrá realizar más de una propuesta para cada cargo.

El período de mandato de los miembros de la Junta de Gobierno será de cuatro años, pudiendo ser reelegidos u optar quienes lo desempeñen a otro cargo.

2-. CONSTITUCION DE LA MESA ELECTORAL

La Mesa electoral se constituirá el día 4 de noviembre a las 21.30 h.

Dicha Mesa estará constituida por un presidente, que será un miembro de la Junta de Gobierno no candidato, y por dos colegiados ejercientes, como vocales, que serán los dos de más reciente incorporación, así como el Secretario de la Junta de Gobierno, si tampoco fuese candidato, u otro miembro de la misma en su caso. Se nombrarán asimismo los suplentes de la respectiva mesa.

Si no hubiera miembros de la Junta de Gobierno para constituir la mesa en la forma establecida en el apartado anterior, será sustituido por el colegiado ejerciente de mayor edad que designe la junta directiva.



3.- PROCLAMACION DE CANDIDATOS Y PROPAGANDA

La proclamación de candidaturas por parte de la Mesa Electoral tendrá lugar el 18 de noviembre de 2014. La Mesa Electoral elevará acta donde se relacionen los candidatos que reúnan las condiciones de elegibilidad, así como, dado el caso, los candidatos excluidos y las causas motivadas de su exclusión. La lista de candidatos se publicará en el tablón de anuncios del Colegio.

La mesa electoral podrá acordar la remisión, por vía telemática, de propaganda electoral de los candidatos, en dos ocasiones, a los correos electrónicos de los colegiados que conste en la base de datos colegial.

Los candidatos podrán realizar las actividades de propaganda electoral que estimen pertinentes, siempre que no supongan descrédito o falta de respeto personal a los demás candidatos o atente directamente contra los Estatutos del ICOEV, los del Consejo General, el Autonómico o el Código Deontológico Profesional. El quebrantamiento de esta obligación motivará su exclusión como candidato, oída la comisión deontológica del Colegio. El acuerdo de exclusión podrá ser impugnado en la misma forma que la prevista para la proclamación de candidatos.

La mesa electoral con cargo al Colegio será la encargada de emitir las papeletas electorales y los sobres tanto para el voto directo como por correo.

4.- PLAZO DE IMPUGNACION DE EXCLUSIONES

El plazo para presentar escrito de alegaciones impugnando su exclusión por parte de los candidatos que no hubieran sido aceptados finaliza del día 19 de noviembre de 2014.

La Mesa Electoral resolverá en el plazo de los dos días siguientes, insertándolos en la lista, si la resolución fuera favorable, o denegándolo definitivamente. Si existiera un solo candidato válido para un cargo, será proclamado electo sin más.

Aprobadas las candidaturas, los admitidos podrán designar Interventor, mediante escrito dirigido a la Mesa Electoral.

5.- VOTACION

La votación tendrá lugar el viernes 28 de noviembre entre las 10 y las 20 horas en la sede colegial.

El voto no será delegable.

El voto podrá ser emitido personalmente, el día de la elección, o por correo certificado mediante las papeletas en la forma dicha en el artículo anterior.

- VOTO PERSONAL



A la hora y lugar previsto para la votación se instalará una urna por la mesa electoral, y en el lugar en donde se asegure la intimidad de la votación, se dispondrán las papeletas oficiales que serán utilizadas por los votantes, quienes las introducirán personalmente en la urna, previa su identificación ante la Mesa Electoral.

- VOTO POR CORREO

En el supuesto de voto por correo, el colegiado que desee utilizar este procedimiento deberá solicitarlo por escrito al Colegio y se utilizará la papeleta oficial convenientemente doblada en el sobre también oficial remitidos ambos por el Colegio, sin ninguna anotación.

El sobre así cerrado con el voto en el interior se introducirá, a su vez, en otro de mayor tamaño en el que se adjuntará escrito firmado por el colegiado dirigido a la mesa electoral en el que exprese su deseo de emitir el voto por correo, acompañado de fotocopia de su documento nacional de identidad o carnet colegial enviándolo por correo certificado, y constando en el sobre *«contiene voto para la elección de junta directiva del Ilustre Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de la Provincia de Valencia»*.

Este sobre tendrá entrada en la Secretaría del Colegio con veinticuatro horas como mínimo de antelación al inicio de la votación

El secretario de la Mesa Electoral custodiará los sobres, sin abrirlos, para ponerlos a disposición de la mesa en el momento de iniciarse la votación en la que se procederá a su apertura y a depositar los votos en la urna al término de la elección individual. Los sobres que llegasen a la Secretaría del Colegio después del plazo señalado en el párrafo anterior, serán destruidos sin abrirlos, haciendo constar en el acta la incidencia con todo detalle.

El voto personal anulara el emitido por correo, por lo que, la Mesa electoral comprobará en el listado de colegiados tal circunstancia previamente a introducir los votos por correo.

6.-ESCRUTINIO

Finalizada la votación se procederá seguidamente al escrutinio de los votos emitidos.

Se declararán nulas las papeletas que contenga expresiones ajenas a la votación, o vengán tachadas o enmendadas, o vote por persona no candidata. Igualmente aquellas que sean distintas a las editadas por la mesa electoral. En ningún caso se podrá anular parcialmente una papeleta.

Del desarrollo de la votación y el resultado del escrutinio se levantará acta que será firmada por todos los miembros de la mesa y los interventores que estén presentes al escrutinio. Una copia se insertará en el tablón de anuncios del Colegio.



7.- IMPUGNACION DE ELECCIONES O SOLICITUD DE CORRECCION DE ERRORES

Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la proclamación de elegidos, podrá interponerse escrito para impugnar la totalidad del acto electivo o solicitar las correcciones de errores cometidos.

La Mesa Electoral resolverá en el plazo de los dos días siguientes a la impugnación accediendo o denegando lo solicitado. En el primer caso, podrá invalidarse, si procediere la elección convocándola nuevamente, dentro de los quince días siguientes, o realizando en todo caso las correcciones que no afecten al fondo de la elección.

8.- NOMBRAMIENTO

Transcurridos los plazos previstos sin impugnación o resuelta definitivamente la elección, la junta directiva cesante, en el plazo de quince días, expedirá los correspondientes nombramientos que hayan obtenido la mayoría de votos, comunicándolos al Consejo General, a la Comunidad Autónoma y al Consejo de Colegios de Odontólogos y Estomatólogos de la Comunidad Valenciana.

9.- TOMA DE POSESION

Dentro de los treinta días desde la elección la nueva Junta de Gobierno tomará posesión redactándose la correspondiente acta, que forman los miembros salientes y entrantes.

En Valencia, a 30 de septiembre de 2014

Vº Bº
El Presidente

Fdo. Enrique Llobell Lleó

El Secretario

Fdo. Carlos Borrás Aviñó

La Vicesecretaria

Fdo Filomena Estrella Sanchis